

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SE CONGRATULA POR EL FIN DE LAS NEGOCIACIONES Y LA LLEGADA A UN ACUERDO EN PRINCIPIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO A ASEGURARSE DE QUE LA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE GÉNERO ESTÉ INCLUIDA EN EL TEXTO FINAL DEL TRATADO, Y EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO A ACELERAR LOS PROCESOS PENDIENTES ENTRE ESTE Y LOS ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA A FIN DE QUE EL TRATADO SEA FIRMADO Y ENVIADO PARA SU RATIFICACIÓN AL SENADO DE LA REPÚBLICA

La Senadora Laura Angélica Rojas Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 60 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se congratula por el fin de las negociaciones y la llegada a un acuerdo en principio del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a asegurarse de que la perspectiva transversal de género esté incluida en el texto final del tratado, y exhorta al Poder Ejecutivo a acelerar los procesos pendientes entre este y los órganos de la Unión Europea a fin de que el Tratado sea firmado y enviado para su ratificación al Senado de la República, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

México ocupa un papel preponderante en el comercio mundial y se ha consolidado como uno de los países más abiertos del mundo, pues cuenta con una amplia red de doce tratados de libre comercio (TLC) que le otorgan acceso preferencial a 46 países, además de 32 acuerdos de protección y promoción recíproca de las inversiones (APPRI), seis acuerdos de complementación económica y tres de alcance parcial. Es también uno de los países más atractivos para recibir inversión extranjera directa (IED). Nuestro país ha visto en el comercio exterior una forma de potenciar su desarrollo y de vincularse con el mundo.

Particularmente, con la Unión Europea (UE), México ha tenido una estrecha relación a nivel político, comercial y económico; y es, junto con Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Japón, la República de Corea, Rusia y Sudáfrica, uno de sus socios estratégicos.

El marco jurídico que rige las relaciones bilaterales entre la UE y México se basa en el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación –mejor conocido

como Acuerdo Global–, firmado en Bruselas, Bélgica, el 8 de diciembre de 1997, y en vigor desde octubre de 2000. Su importancia radica en que liberalizó el comercio, institucionalizó el diálogo político y amplió la cooperación entre ambas partes. Es de destacar que es el primer acuerdo de asociación de la UE con un país de América Latina, lo que pone de manifiesto la importancia tanto política como comercial que tiene México para la UE.

Desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), pilar comercial del Acuerdo Global, en julio de 2000, México se ha beneficiado del intercambio con aquel bloque y se ha colocado como uno de sus principales socios en América Latina. Así, desde 1999 hasta 2015, el crecimiento del comercio entre ambas partes fue del 232.4%. Más aún, entre 2000 y 2017, el intercambio entre México y la UE se triplicó, pasando de 20,800 a 61,700 millones de dólares, mientras que, en ese mismo periodo, las empresas europeas invirtieron en México 174.8 mil millones de dólares. Estos datos colocan a la UE como el tercer socio comercial de México a nivel mundial y la segunda fuente de IED en nuestro país.¹

No obstante, tanto México como la Unión Europea se han transformado sustancialmente desde la entrada en vigor del Acuerdo Global, razón por la cual se hizo necesaria la actualización del marco jurídico vigente. Algunos de estos cambios han sido: la consolidación democrática de México y el avance en su apertura económica y comercial; el aumento en el peso específico de México y otras economías emergentes en el mundo; la profundización del proceso de integración europea y el incremento en el número de sus Estados miembros; y la evolución de los acuerdos de libre comercio.

En este sentido, durante la Cumbre Unión Europea-Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Santiago de Chile en 2013, el entonces Presidente de la Comisión Europea, Manuel Barroso, el entonces Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, y el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, acordaron actualizar el marco jurídico para profundizar la integración económica. Así, el 24 de mayo de 2016, la ex-Canciller Claudia Ruiz Massieu y la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y de Seguridad, Federica Mogherini, anunciaron el inicio de las negociaciones de la actualización del Acuerdo Global, que tendrían por objeto modernizarlo para que se adaptase a la nueva realidad económica internacional –al incluir disposiciones sobre transparencia, anticorrupción, desarrollo sostenible, pequeñas y medianas empresas y comercio digital– y abrir nuevas oportunidades en la relación bilateral.

En total, desde junio de 2016 se llevaron a cabo diez rondas de negociación en la Ciudad de México y en Bruselas. Finalmente, el 21 de abril de 2018, las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Economía anunciaron el fin de las negociaciones, con lo que se logró un

¹ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “*Principales aspectos del nuevo Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM): oportunidades, logros y desafíos*”, Nota de Coyuntura, México, Senado de la República, 3 de mayo de 2018.

acuerdo en principio sobre la modernización del TLCUEM. Ambas dependencias aseveraron que el instrumento promoverá un comercio abierto, justo, certero y basado en reglas, lo que mejorará la relación bilateral. Informaron también que aún queda pendiente la conclusión de aspectos técnicos, la revisión jurídica del texto y su traducción.²

El texto del TLCUEM original contenía once capítulos, a saber: acceso a mercados, reglas de origen, normas técnicas, normas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardas, inversión y pagos relacionados, comercio de servicios, compras del sector público, competencia, propiedad intelectual, y solución de controversias. Con la modernización se introdujeron capítulos sobre telecomunicaciones, pequeñas y medianas empresas, energía, anticorrupción, comercio y desarrollo sostenible, transparencia, y materias primas, lo que da lugar a un tratado de nueva generación. Este es el primer acuerdo de la UE que incluye un capítulo sobre anticorrupción, con el objetivo de prevenir este problema y el lavado de dinero, fenómenos que afectan al comercio y la inversión.

Es de destacar que el nuevo TLCUEM profundiza los beneficios del sector agroalimentario, en vista de su gran potencial de comercio, ya que se eliminarán los aranceles a productos mexicanos como el jarabe de agave, el jugo de naranja, la miel, el atún, el mango ataulfo, el café de Veracruz y la vainilla de Papantla, entre otros. Además, los productos lácteos se catalogaron como sensibles, por lo que los lácteos europeos no entrarán libres de arancel al mercado mexicano.

Sin duda, las nuevas disposiciones del TLCUEM representarán beneficios para los consumidores y promoverán la diversificación de las exportaciones mexicanas. No obstante lo anterior, el acuerdo también debe derivar en beneficios para un sector de la población que históricamente ha sido excluido de la participación económica y privado de los beneficios del comercio: las mujeres. De acuerdo con datos del índice de la Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial (2017),³ México ocupa el lugar 124 entre 144 países en el área de participación y oportunidad económica, con un valor de 0.518. En nuestro país, las mujeres tienen una participación en la fuerza laboral 60% menor que los hombres; a su vez, los salarios por trabajos similares son 49% menores en las mujeres, y su ingreso es 50% menor –de modo que el ingreso anual estimado, ajustado a paridad del poder adquisitivo, es de 11,861 dólares para las mujeres y 23,913 dólares para los hombres–.

Ante esta situación, es importante tomar medidas para mejorar las condiciones de las mujeres en las industrias orientadas al comercio internacional. Por ello, la perspectiva de género ha

² Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Economía, *Concluyen las negociaciones para un nuevo acuerdo integral entre México y la Unión Europea*, 21 de abril de 2018. Disponible en: <https://bit.ly/2Hk5hgm>.

³ World Economic Forum, *The Global Gender Gap Report 2017*. Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2017.pdf. Dicho índice mide la paridad de género en cuatro áreas –economía, educación, salud y política– en una escala del 0 al 1, siendo 1 el máximo nivel de paridad.

sido incluida en acuerdos comerciales de nueva generación, tales como el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés). Más aún, en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se adoptó, durante la Conferencia Ministerial en Buenos Aires, Argentina, en diciembre de 2017, la Declaración Conjunta sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres, la cual reconoce la importancia de incorporar una perspectiva de género en la promoción del crecimiento económico inclusivo, y que las políticas de comercio inclusivas contribuyen con el avance de la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, lo que impacta positivamente en el crecimiento económico y en la reducción de la pobreza.⁴

En el caso particular de la Unión Europea, la igualdad de género es un principio multicitado en la normatividad y las políticas públicas, por ejemplo, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En el seno del Parlamento Europeo, el Comité de Comercio Internacional reconoce que los acuerdos de comercio afectan de manera distinta a hombres y mujeres, debido a las inequidades estructurales de los países en los que se implementan los acuerdos y las políticas comerciales y de inversión. Se resalta que los trabajadores del sector agrícola, los temporales y aquellos que proveen trabajo de cuidado no remunerado –en su mayoría mujeres– contribuyen de manera sustancial a la economía de sus países y del mundo, sin embargo, permanecen invisibles en las políticas comerciales y son los más afectados por las prácticas actuales de comercio e inversión.⁵

Por lo anterior, una de las prioridades de México, tanto en sus asuntos internos como en sus relaciones internacionales, debe ser la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género. Más aún, la igualdad de género resulta una obligación derivada de los instrumentos internacionales que nuestro país ha suscrito en la materia, tales como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Cabe mencionar que, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), reducir la brecha de género a la mitad en el área de la participación de la mujer en el mercado laboral podría aumentar el crecimiento anual del producto interno bruto (PIB) per cápita de México en 0.16% para el periodo de 2013 a 2040, lo cual incrementaría en 1,100 dólares el PIB per cápita para 2040.⁶ Resulta

⁴ *Declaración Conjunta sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres con ocasión de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Buenos Aires en diciembre de 2017*. Disponible en: <https://bit.ly/2JIZ95D>.

⁵ Parlamento Europeo, *Reporte del Comité de Comercio Internacional sobre los Derechos de las Mujeres y la Equidad de Género*, 6 febrero de 2018. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A8-2018-0023+0+DOC+XML+V0//EN#_part1_def23.

⁶ OCDE, 2018, *Getting It Right. Prioridades Estratégicas para México*, p. 88. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/development/getting-it-right/hacia-una-mayor-igualdad-de-genero_9789264292871-8-es#page4.

entonces fundamental que el Gobierno de México se asegure de que la perspectiva de género se incluya en el texto final del nuevo TLCUEM.

Habiendo llegado a un acuerdo en principio en todos los temas sustantivos de la negociación, el Parlamento Europeo anunció en un comunicado que da la bienvenida al nuevo tratado y que analizará cuidadosamente su contenido. Estableció que el acuerdo contribuirá con el fortalecimiento de las relaciones comerciales, y que debe mejorar los estándares laborales y ambientales y reforzar la cooperación por el respeto a los derechos humanos y el Estado de derecho.

Una vez que termine la redacción legal de los acuerdos, las partes deben rubricar el texto. En cuanto a los procesos institucionales de la Unión Europea, según lo establecido por los artículos 207 y 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea tiene que remitir el texto al Consejo Europeo para su aprobación. Una vez aprobado por el Consejo, se procede a la firma por las partes del tratado, para luego ser remitido al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros de la UE.⁷ Para el caso de México, el instrumento será remitido al Senado de la República para su aprobación, según lo establecido por el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante las tendencias proteccionistas, es necesario reforzar el compromiso de México con la apertura comercial y con el multilateralismo. Por ello, esta actualización ha sido prioridad en la agenda de México, en tanto que contribuye con la diversificación de sus relaciones comerciales y refleja la evolución que el país ha experimentado como potencia emergente. La actualización implicó que México desplegara su capacidad negociadora frente a los intereses de los veintiocho miembros del bloque comunitario, lo que constituye un logro para la diplomacia mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se congratula por el fin de las negociaciones y la llegada a un acuerdo en principio del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.

⁷ *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*. Disponible en: <https://bit.ly/1SNBOOO>.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a asegurarse de que la perspectiva transversal de género esté incluida en el texto final del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a acelerar los procesos pendientes entre este y los órganos de la Unión Europea a fin de que el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea sea firmado y enviado para su ratificación al Senado de la República.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,

13 de junio de 2017



LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ

SENADORA